



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, DE DESAGREGACION DE LA
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
(ENTRE PLIEGOS)**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2012-MPT

Pampas, 06 de Febrero del 2012.

VISTO:

El Informe N° 086-2012-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo N° 021-2012-MINDES, para Apoya a las Beneficencias en la Aplicación de Transferencia Funciones y Competencias, realizado durante el mes de Febrero;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 650-2011-A/MPT-P, de fecha 29 de Diciembre del 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2012;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2012, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, en la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 73°: inciso, 6.2, 6.3 y 6.4 y Art. 84°; inciso; 1.1, 1.2 y 1.5, como parte de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales se señalan funciones en materia de servicios locales, en materia de programas sociales, de defensa y protección de derechos; algunas de las cuales son ejercidas por las sociedades de beneficencia pública y juntas de participación social;

Que, por Resolución de Secretaria de Descentralización N° 048-2009-PCM/SD se aprobó la directiva N° 004-2008-PCM/SD "Norma Específica para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES";

Que, el Art. 1° del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, establece las competencias de los niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local) respecto de las Sociedades de Beneficencia y Junta de Participación Social;

Que, Resolución de Secretaria de Descentralización N° 004-2011-PCM/SD declaran al Gobierno Local Provincial del Callao como apto para acceder a la Transferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tayacaja - Pampas a cargo del INABIF;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2011-MIMDES se concluye el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones y Competencia respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social y autorización la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



Qué; en el anexo del decreto supremo N° 002-2011-MIMDES se detalla la transferencia de partidas para los gobiernos locales provinciales por la transferencia de funciones y competencias respecto a las sociedades de beneficencia pública y junta de participación social;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de recursos del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012 a favor de los Gobiernos Locales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EF, que autoriza la transferencias de partidas por un monto de Veintisiete Mil Setecientos Ocho con 00/100 Nuevo soles (27,708.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
PROYECTOS		
FUNCION	: 23 Protección Social	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 051 Asistencia Social	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0019 Transferencia de Carácter General	
ACTIVIDAD	: 5000448 Apoyo a las Beneficencias	
FINALIDAD	: 47262 Apoya a las Beneficencias Transferencia Funciones y Competencias	
TOTAL		S/. 27.708.00
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.4 Donaciones y Transferencias	:	S/. 27.708.00
TOTAL ACTIVIDADES		S/. 27.708.00

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Corón Gavilán
ALCALDE

